

Bandera, Verbi, S. C. L. de la ciudad de Montevideo, a los que se fué concedido desde el año de 1938, una permisa para establecer un servicio de Esomones, para transporte de pasajeros, entre esta Villa y la ciudad de Montevideo, de cuya permisa solicitan un Certificado, y el Teniente Gobernador acordó que por conducto de la misma Residencia les sea expedido el Certificado que solicitan, para los usos que a dicho Empresa conminaren, con lo que terminó el presente acuerdo, que se firmó de conformidad, sobre un el Secretario:

Doy fe.

Alberto Rodríguez

H. L. con.

L. Ardiles

Hermenegildo Milla go Rodrigo Gisppe

José María Estigarribia

Acta N. 17

Acuerdo del día 3 de Septiembre de 1938

Presidencia del Sr. Alberto Rodríguez

En la Villa de Gaya Guina, del Depto de Nuevo León, a los tres días del mes del septiembre de mil novecientos treinta y ocho, siendo las dieciséis horas, fueron presentes en la Sala de Acuerdos del T. Teniente Gobernador, los miembros que lo integran, con el objeto de celebrar un acuerdo reglamentario, se dió lectura por el Secretario, abierta que fué la sesión, al acta del acuerdo anterior, la que sin discusión alguna, fué aprobada. En seguida se dió cuenta con la correspondencia recibida, y se acordó en trámite respectivo para su despacho. Se dió cuenta con la Circular número 49, girada por el Departamento de Gobernación, con fecha 30 de julio anterior, de la Secretaría del Gobierno, por la cual se dispone que en virtud de haberse cumplido, según acuerdo del Sr. Presidente de la República, el problema concerniente sobre el pago de la Deuda Pública, los fondos que

se hubiesen acordado para tan importante fin, sean
destinados, a alguna otra mejor, por lo que el Gobierno
del Estado, en vista de la disposición superior, acordó que
los fondos destinados para aquel objeto y que se hubiesen
acordado por los Comités Municipales Pro-Redención Na-
cional, sean destinados para la obra del nuevo Hospi-
tal Civil, dada los beneficios incalculables que dicha
obra, está llamada a impartir a la colectividad. En a-
tención a lo expuesto en la referida Circular, el
Ayuntamiento acordó se participe al Gobierno del
Estado, que en virtud de sus urgentes necesidades, fondos
por el Comité de este Municipio, y en virtud del
noble fin que se persigue por la Superioridad,
esta Administración está en la mejor disposición
de contribuir en la medida de su capacidad econó-
mica, para la gran obra que se está construyendo.
Con lo que firmó el presente acuerdo, que fue fir-
mado de conformidad con el Secretario: Day fé.

1/ Leg. 100. Alberto Rodríguez
L. Rodales

Hermenegildo Chiles y
Rodrigo Grizzo
José D. Santibañez

Acta N.º 18

Acuerdo del día 27 de Septiembre de 1908
Presidencia del C. Alberto Rodríguez
En la Villa de Guaya García Estado de Nuevo León,
a los veintinueve días del mes de Septiembre de mil
novecientos Acinta y ocho, siendo las dieciséis horas,
fueron presentes en la Sala de Sesiones los miem-
bros que forman el H. Ayuntamiento de esta mis-
ma Villa, se dió lectura por la Secretaría al acta